



VISTOS:

El Memorándum N° D000116-2025-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UIE de fecha 17 de junio de 2025, de la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional y el Memorándum N° D000346-2025-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO de fecha 17 de junio de 2025 de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.4 del artículo 46 de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, señala que *“El requerimiento se formula de manera clara y objetiva, y debe expresar el bien, servicio u obra a contratar, preferentemente, en función a su desempeño y funcionalidad”*;

Que, el numeral 44.6 del artículo 44 del Reglamento de la Ley N.º 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, establece que el requerimiento no hace referencia a procedencia, fabricante, marca, patente, origen o tipos de producción, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la autoridad de la gestión administrativa haya aprobado el correspondiente proceso de compatibilización del requerimiento;

Que, el literal a) del artículo 4 de la Directiva N.º 001-2025-EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 0007-2025-EF/54.01, establece que la compatibilización del requerimiento es el proceso de racionalización que realiza la entidad contratante y que consiste en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos preexistentes;

Que, asimismo y conforme lo previsto en el numeral 5.2 de la mencionada Directiva, la compatibilización del requerimiento procede siempre y cuando se presenten los siguientes presupuestos de manera conjunta: (i) La entidad contratante posee determinado equipamiento preexistente. (ii) Los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento preexistente, e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico de dicho equipamiento;

Que, con Memorándum N° D000346-2025-MIDAGRI-SENASA-OAD-ULO de fecha 17 de junio de 2025, de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, solicita de acuerdo a lo sustentado por la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, disponer la emisión del documento correspondiente que apruebe la *“compatibilización del requerimiento de consumibles, repuestos y accesorios para equipos de impresión y multifuncionales”*, con el propósito de dar continuidad a los procesos de adquisición respectivos, necesarios para asegurar el adecuado

funcionamiento de los equipos de impresión con los que cuenta el Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, en el marco de la normativa vigente;

Que, con Memorandum N° D000116-2025-MIDAGRI-SENASA-OPDI-UIE de fecha 17 de junio de 2025, de la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional, sustenta y justifica la necesidad que se apruebe la compatibilización del “requerimiento de consumibles, repuestos y accesorios para equipos de impresión y multifuncionales” conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01, Directiva de Compatibilización del Requerimiento;

Que, en mérito a los informes de los vistos y considerando que el pedido de compatibilización del requerimiento de consumibles, repuestos y accesorios para equipos de impresión y multifuncionales conforme al Anexo 1 que obra en la presente resolución directoral, resulta imprescindible para garantizar la continuidad operativa de estos equipos que conforman parte de la infraestructura tecnológica de fotocopiado e impresión de documentos en la institución; y, estando a las formalidades previstas en la normativa de contrataciones públicas vigente y en cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Directiva N.º 001-2025 -EF/54.01, Directiva de compatibilización del requerimiento, resulta necesario que se apruebe la compatibilización solicitada;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal q) del numeral 1.1. del artículo 1 de la Resolución Jefatural N.º D000021-2024-MIDAGRI-SENASA-JN, modificada con Resolución Jefatural N.º D000088-2025-MIDAGRI-SENASA-JN, el Jefe Nacional del SENASA delegó en el Director General de la Oficina de Administración la facultad de aprobar la compatibilización de requerimientos, conforme al Reglamento y a las disposiciones que establezca la DGA mediante directiva.

Con el visado de la Directora de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración y el Director de la Unidad de Informática y Estadística de la Oficina de Planificación y Desarrollo Institucional;

Por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en concordancia con su Reglamento, y la Directiva N° 0001-2025-EF/54.01;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la “Compatibilización del Requerimiento de Consumibles, Repuestos y Accesorios para Equipos de Impresión y Multifuncionales” conforme al Anexo 1 de la presente resolución; por un período de cinco (5) años; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; precisándose que, de variar las condiciones que determinaron la compatibilización del requerimiento, dicha aprobación quedará sin efecto.

Artículo 2.- DISPONER que la Unidad de Logística publique la presente Resolución Directoral junto con los documentos de vistos que forman parte de esta, en el Portal Institucional del SENASA (www.gob.pe/senasa), en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:

JAIME SAMUEL SUASNABAR MAYANDIA

DIRECTOR GENERAL

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN